



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N25023-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N25023-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y/O DIÉSEL CON QUE CUENTA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIO AUTOMOTRÍZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de octubre de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-250-2023**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del día 16 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.2.- Con oficio número 59-54-81-61-0722/7173 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Titular de Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitó

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N25023-001

a “EL PROVEEDOR” su anuencia para modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 15 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/7354 de fecha 13 de diciembre de 2023, recibido el día 14 del mismo mes y año, el Titular de Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de enero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2023/12260 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de enero de 2024.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 15 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N25023-001

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Quinta únicamente en lo referente al “Plazo” y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de enero de 2024.

...

SEXTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del día 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N25023-001**

PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIO AUTOMOTRÍZ RODRÍGUEZ,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: SAR031106IH7**




C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de Coordinación de Finanzas e Infraestructura
de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N25023-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

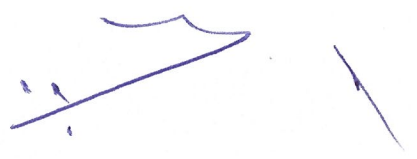
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY





GOBIERNO DE
MÉXICO



LBGA CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 TCFJ/2023/ **12260**

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 59 54 81 61 0722/7354 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N25023-001**, formalizado con la empresa SERVICIO AUTOMOTRÍZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V. para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-Bienestar", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-250-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

[Faint, illegible text]

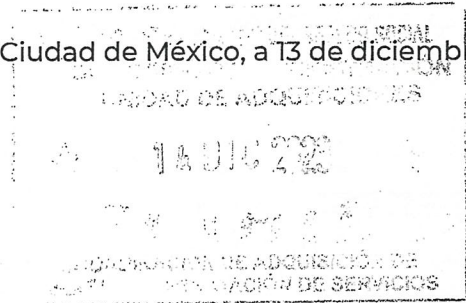




Of N° 59-54-81-61-0722 /7354

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



C/Aneks
13 : 17

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP); 91 y 92 de su Reglamento (RLAASSP), así como lo establecido en la cláusula quinta y sexta del contrato No. 019N25023-001, me permito solicitar a usted se realicen las acciones conducentes a que haya lugar para que se autorice y celebre Convenio Modificatorio al Contrato No. 019N25023-001, formalizado el 27 de octubre de 2023, con la empresa SERVICIO AUTOMOTRÍZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V. para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o Diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-Bienestar" derivado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-50-GYR-050GYR019-N-250-2023, en términos de los razonamientos expuestos en la Justificación que funda y motiva la procedencia del Convenio Modificatorio que se solicita.

Cabe mencionar, que la modificación al contrato consistirá en el incremento de su vigencia y plazo conforme a lo siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

(...)

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del día 16 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.





Of N° 59-54-81-61-0722 /7354

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de enero de 2024.

(...)

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del día 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024.

En mérito de lo anterior, se adjunta la documentación que a continuación se indica:

- Oficio de solicitud de anuencia al proveedor.
- Escrito de respuesta de anuencia del proveedor.
- Justificación.

Le envío un cordial saludo.

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

Validó

Mantio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Revisó

Adriana Marrique Vergara
Jefe de Oficina
de Control de Servicios

Elaboró

Fernando Chávez Ortega
Analista en el Dpto. de Servicios
Generales





Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número 019N25023-001.

Antecedentes

El día 13 de octubre del año 2023, se notifica a el proveedor "Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V."; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-250-2023 cuyo objeto es la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o Diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-Bienestar".

Derivado de lo anterior, el 27 de octubre del 2023 se formalizó con dicho proveedor el contrato No. **019N25023-001** con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo número 1 (uno) del contrato precitado.

El 11 de diciembre de 2023, se envió oficio No. 59-54-81-61-0722/**7173** al proveedor adjudicado, solicitando manifieste su conformidad para realizar el convenio modificatorio número uno, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. (Anexo 1)

Con fecha 12 de diciembre de 2023, el proveedor "Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V."; presenta escrito en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número uno, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. (Anexo 2)

Causas justificadas

El IMSS-Bienestar brinda servicios médicos de manera oportuna y con calidad a sus beneficiarios, por lo que es fundamental que las unidades asignadas a este programa las cuales están sometidas a condiciones de trabajo exigentes, requieren un mantenimiento adecuado para que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento siguiendo las recomendaciones del fabricante para realizar en forma oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos, teniendo por objeto anticiparse a una falla o avería para llevar a cabo sin contratiempos los servicios solicitados por las diferentes áreas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Havre No 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 1102385





Por todo ello, se hace necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que comprende vehículos con motor a gasolina y/o Diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

En este contexto, se requiere se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número **019N25023-001** para incrementar en un 20% la vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de enero de 2024, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o Diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-Bienestar", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP; 91 primer párrafo y 92 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

*"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el **incremento del monto** del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, **el veinte por ciento del monto** o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ..."

Artículo 91.- *En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor **incrementar la cantidad** de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, **ampliar la vigencia del contrato**. En caso de*

que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

(....)





DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de enero de 2024.

(...)

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del día 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024.

CONCLUSION

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para extender su plazo y vigencia en los términos solicitados.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número uno objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los beneficiarios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de 2023.

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera No. 4, Epi. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Conmutador (55) 1102583





Artículo 92.- Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al precio pactado originalmente.

(...)

Aunado a lo anterior, el Contrato No. **019N25023-001** en su Cláusula Quinta establece lo siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

(...)

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del día 16 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.





GOBIERNO DE
MÉXICO




Unidad del Programa
IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e
Infraestructura

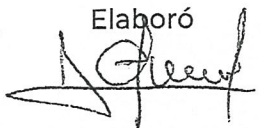
Validó


Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Revisó


Adriana Manrique Vergara
Jefe de Oficina
de Control de Servicios

Elaboró


Fernando Chávez Ortega
Analista en el Dpto. de Servicios
Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA
EL REGORDO-MÉXICO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several strokes, including a horizontal line with a hook and a vertical line to the right.



GOBIERNO DE MÉXICO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of N° 59-54-81-61-0722 /7173

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

C. JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Representante legal de la empresa
"SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A de CV."
Presente

SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A de CV.
CALLE [REDACTED]
ALCALDIA IZTACALCO C.P. 06100, CDMX.
TELS. 1545-5915, 1545-5919, 1545-5937, 1545-5885

Me refiero al contrato del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o diésel, con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR", que brinda al amparo del instrumento jurídico número 019N25023-001, cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2023, y con el fin de dar continuidad al servicio antes mencionado, por este conducto solicito su anuencia para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 91 y 92 de su Reglamento se realicen las modificaciones para ampliar el plazo y vigencia de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

(...)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

(...)

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del día 16 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.

MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

**Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas de Infraestructura**

En atención a su oficio No. 59-54-81-61-0722 /7173, en el cual solicito nuestra anuencia para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 91 y 92 de su Reglamento se realicen las modificaciones para ampliar el plazo y vigencia del instrumento jurídico número 019N25023-001, relativo a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o diésel, con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

(...)

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del día 16 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de enero de 2024.

(...)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle 6 No. 272 Col. Pantitlán Alcaldía Iztacalco C.P. 08100 Ciudad de México.

Tels.: 55-1545-5895, 55-1 545-5937, 55-2235-2814 y 55-2235-2784 E-mail: [REDACTED]

R.F.C. SAR 031106-IH7

17:30
[Handwritten signature]

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several overlapping, fluid lines.



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.

MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del día 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024.

Al respecto me permito manifestar que mi representada está en condiciones de acceder a la celebración del convenio antes referido, y así mismo acepta actualizar la garantía de cumplimiento, así como con los requisitos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

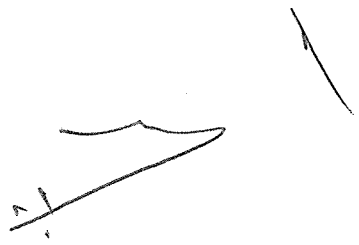
Atentamente

Jorge Ulises Rodríguez Sánchez

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several connected strokes.